

CARLOS LASARTE

Catedrático Emérito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid)
Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación
Presidente del Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho
de Familia en España (IDADFE)

DERECHO DE OBLIGACIONES

PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL

**TOMO SEGUNDO
VIGESIMOCUARTA EDICIÓN**

Revisada y actualizada con la colaboración de los profesores

MIGUEL ÁNGEL ADAME
Catedrático de Derecho Civil
Universidad de Sevilla

Dolores Palacios
Profesora Titular
Universidad de Oviedo

Héctor Simón
Profesor Lector
Universitat Rovira Virgili

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2021

ÍNDICE

	Pág.
Abreviaturas	XXI
Prólogo a la vigesimocuarta edición	XXVII
Semblanza del Prof. Carlos Lasarte	XXIX

CAPÍTULO 1

LA OBLIGACIÓN EN GENERAL

1. Introducción	2
1.1. La relación obligatoria	2
1.2. El Derecho de obligaciones.....	3
2. La noción técnica de obligación	4
2.1. El deber jurídico en general y la obligación	4
2.2. La patrimonialidad de la obligación	5
3. La estructura general de la relación obligatoria: nociones instrumentales	6
3.1. Los sujetos de la obligación	6
3.2. La prestación	7
3.3. El derecho de crédito: diferenciación de los derechos reales	7
4. Tesis doctrinales sobre la relación obligatoria	8
4.1. El planteamiento de SAVIGNY	8
4.2. La objetivación de la relación obligatoria.....	9
4.3. La separación entre deuda y responsabilidad	9
4.4. Deuda y responsabilidad como elementos de la obligación	10
5. Las obligaciones naturales.....	10
5.1. Planteamiento: la obligación natural en Derecho romano	10
5.2. La discusión doctrinal en España	11
5.3. La obligación natural como deber moral.....	11
5.4. La jurisprudencia del TS.....	12
5.5. La Compilación navarra.....	12
Nota bibliográfica	13

CAPÍTULO 2

LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

1.	Introducción: el pretendido valor propedéutico de la expresión.....	16
2.	El artículo 1089 del Código Civil.....	16
2.1.	El carácter enunciativo del precepto.....	17
2.2.	La insuficiencia descriptiva del artículo 1089.....	17
3.	Consideración de las distintas fuentes de las obligaciones.....	18
3.1.	Las obligaciones <i>ex lege</i>	18
3.2.	Los contratos.....	19
3.3.	Los cuasicontratos.....	19
3.4.	La responsabilidad civil.....	20
4.	Recapitulación sobre la materia.....	20
4.1.	La sistematización de las fuentes de las obligaciones.....	20
4.2.	Explicación histórica.....	21
5.	La voluntad unilateral como fuente de las obligaciones.....	22
5.1.	Planteamiento.....	22
5.2.	La promesa pública de recompensa.....	23
5.3.	Los concursos con premio.....	24
	Nota bibliográfica.....	24

CAPÍTULO 3

LOS SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN

1.	Las distintas clasificaciones de las obligaciones.....	28
2.	Obligaciones mancomunadas y obligaciones solidarias.....	28
3.	La obligación mancomunada o dividida.....	29
3.1.	Concepto y significado.....	29
3.2.	La división en partes iguales como regla supletoria.....	30
4.	La presunción legal de mancomunidad y la regla práctica.....	31
5.	La obligación solidaria.....	34
5.1.	Introducción.....	34
5.2.	Solidaridad activa.....	35
6.	La solidaridad pasiva.....	36
6.1.	Las relaciones externas entre acreedor y deudores solidarios.....	36
6.2.	La relación interna entre los codeudores solidarios: el reembolso.....	38
6.3.	La subrogación legal del deudor- <i>solvens</i>	39
7.	La insolvencia del codeudor.....	40
	Nota bibliográfica.....	41

CAPÍTULO 4

EL OBJETO DE LA OBLIGACIÓN: LA PRESTACIÓN

1.	La prestación en general: requisitos.....	44
1.1.	Posibilidad.....	44

	Pág.
1.2. Licitud.....	45
1.3. Determinación.....	45
2. La conducta prometida por el deudor.....	46
2.1. La obligación de dar.....	46
2.2. La obligación de hacer: obligación de medios y de resultado; la obligación personalísima.....	46
2.3. La obligación de no hacer.....	48
3. Obligaciones positivas y negativas.....	48
4. Obligaciones transitorias y duraderas.....	49
5. Obligaciones principales y accesorias.....	51
6. Obligaciones de cantidad líquida e ilíquida.....	52
7. Obligaciones divisibles e indivisibles.....	53
7.1. La indivisibilidad derivada de la prestación.....	53
7.2. La indivisibilidad convencional.....	55
7.3. Las obligaciones indivisibles con pluralidad de sujetos.....	55
Nota bibliográfica.....	57

CAPÍTULO 5

LA DETERMINACIÓN O INDETERMINACIÓN RELATIVA DE LA PRESTACIÓN

1. Determinación y determinabilidad de la prestación.....	60
1.1. El requisito de la determinación de la prestación.....	60
1.2. La determinabilidad de la prestación.....	61
2. Obligaciones genéricas y obligaciones específicas.....	62
2.1. Alcance y ámbito de la distinción.....	62
2.2. La obligación genérica de género limitado.....	63
2.3. La regla de la calidad media en las obligaciones genéricas.....	64
2.4. La pérdida de la cosa y la regla <i>genus nunquam perit</i>	65
2.5. La individualización de la prestación en las obligaciones genéricas.....	65
2.6. La diferencia entre obligaciones específicas y genéricas respecto de la ejecución forzosa.....	66
3. Obligaciones cumulativas, alternativas y con cláusula facultativa.....	66
3.1. Obligaciones cumulativas.....	67
3.2. Obligaciones alternativas.....	67
3.3. Obligaciones con cláusula facultativa.....	69
Nota bibliográfica.....	70

CAPÍTULO 6

LAS DEUDAS U OBLIGACIONES PECUNIARIAS

1. Concepto y características de las obligaciones pecuniarias.....	72
1.1. El dinero y las deudas pecuniarias.....	72
1.2. Deudas monetarias y deudas pecuniarias.....	73
1.3. Características de las obligaciones pecuniarias.....	74
1.4. La distinción entre deudas de dinero y deudas de valor.....	75
2. El denominado principio nominalista y sus correcciones.....	76

	Pág.
2.1. Introducción: el valor nominal del dinero	76
2.2. Las cláusulas de estabilización o de actualización del valor nominal ...	77
2.3. Referencia a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de <i>desindexación de la economía española</i>	78
2.4. Los tipos de cláusulas contractuales de actualización	79
2.5. La validez o ilicitud de los medios correctores del nominalismo.....	79
3. Los intereses y la obligación de intereses	81
3.1. Los intereses convencionales y la usura	81
3.2. La Ley Azcárate de 23 de julio de 1908	82
3.3. El control de los intereses de demora	84
3.4. El anatocismo: los intereses de los intereses	85
4. El interés legal	87
4.1. La Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero	88
4.2. La fijación del interés legal por las Leyes de Presupuestos.....	89
5. Mora plurianual y obligación de intereses.....	90
5.1. Los supuestos de interés legal especial	91
5.2. Los supuestos de incremento del interés legal	91
5.3. La Ley 3/2004, contra la morosidad en las operaciones comerciales	93
5.4. El Real Decreto-ley 4/2013, la Ley 11/2013 y la Ley 17/2014, de 30 de septiembre	94
6. El recurso al mercado en los PECL.....	95
Nota bibliográfica	95

CAPÍTULO 7

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

1. El cumplimiento o pago en general	98
1.1. Concepto	98
1.2. El pago como acto debido: la denominada naturaleza jurídica del pago.	99
2. Los protagonistas o sujetos del cumplimiento	99
2.1. En general.....	99
2.2. Las reglas de capacidad en relación con el pago.....	100
2.3. La ejecución de la prestación debida por un extraño: la admisibilidad del pago hecho por terceros.....	101
2.4. La relación entre el <i>solvens</i> y el deudor: subrogación o reembolso	102
2.5. El pago del tercero en la reciente jurisprudencia.....	103
2.6. La recepción de la prestación: el pago al acreedor aparente y al tercero.	104
3. Los requisitos del cumplimiento: la exactitud de la prestación	105
3.1. Identidad de la prestación	106
3.2. Integridad de la prestación	107
3.3. Indivisibilidad de la prestación	107
4. El momento temporal del cumplimiento.....	108
4.1. Exigibilidad de las obligaciones puras.....	108
4.2. Obligaciones sometidas a condición suspensiva o término inicial	108
4.3. Obligaciones sometidas a término esencial.....	109
4.4. Las obligaciones a plazo	109
4.5. El vencimiento anticipado de las obligaciones aplazadas	111

	Pág.
4.6. El cumplimiento anticipado de las obligaciones aplazadas	114
5. El lugar del cumplimiento	116
5.1. Reglas particulares y regla general: el artículo 1171 del Código Civil....	116
5.2. Regla general: el lugar designado en la obligación	117
5.3. Reglas supletorias de carácter general.....	117
5.4. El lugar del cumplimiento en los PECL y en la propuesta de modernización de la Comisión General de Codificación	119
5.5. El lugar del cumplimiento en la propuesta de la Asociación de Profesores de Derecho Civil.....	119
Nota bibliográfica	120

CAPÍTULO 8

**IMPUTACIÓN DEL PAGO Y FORMAS ESPECIALES
DE CUMPLIMIENTO**

1. Imputación y recibo del pago	122
1.1. La posible equívocidad del pago: requisitos de la imputación de pagos.	122
1.2. Imputación convencional e imputación legal.....	122
1.3. La atribución del pago por el deudor.....	123
1.4. La imputación por el acreedor: el recibo del pago.....	123
1.5. Reglas de imputación de carácter subsidiario: la imputación legal.....	125
2. Formas especiales de cumplimiento: dación en pago y cesión de bienes para pago.....	126
2.1. En general: la «negociación» del crédito o de la deuda	126
2.2. La dación en pago	127
2.3. La cesión de bienes para pago o el pago por cesión de bienes.....	129
2.4. Diferencias entre dación en pago y cesión de bienes para pago	131
3. La mora del acreedor: el ofrecimiento de pago y la consignación	132
3.1. La falta de cumplimiento imputable al acreedor	132
3.2. La consignación como sustitutivo del cumplimiento	133
3.3. El ofrecimiento de pago y la consignación	133
3.4. El ofrecimiento de pago y la constitución en mora del acreedor.....	134
3.5. Supuestos de consignación directa	134
3.6. Efectos de la consignación.....	135
3.7. Prestaciones susceptibles de consignación.....	135
3.8. Otras formas especiales de pago	136
Nota bibliográfica	137

CAPÍTULO 9

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

1. Los supuestos de incumplimiento y su dificultad de sistematización	140
2. La responsabilidad del deudor: planteamiento	141
3. El caso fortuito y la fuerza mayor como causas de exoneración para el deudor	141
3.1. Noción general de caso fortuito y fuerza mayor	141
3.2. Prueba del caso fortuito y de la fuerza mayor.....	143
3.3. Mantenimiento de la responsabilidad del deudor pese a la existencia de caso fortuito o fuerza mayor	143

	Pág.
4. La responsabilidad del deudor por incumplimiento a él imputable	145
4.1. La culpa o negligencia.....	145
4.2. El dolo o la conducta dolosa en el cumplimiento de las obligaciones...	147
5. La mora del deudor	148
5.1. El retraso en el cumplimiento y los presupuestos de la mora	148
5.2. La constitución en mora: la intimación o interpelación.....	149
5.3. Los supuestos de mora automática: en particular, la mora en las obligaciones recíprocas	150
5.4. Los efectos de la mora.....	151
5.5. Referencia a las moratorias	152
6. Los efectos del incumplimiento de las obligaciones: las posibles reacciones del acreedor frente al incumplimiento.....	153
7. La reacción del acreedor y la ejecución forzosa.....	153
7.1. Ejecución forzosa en forma específica o cumplimiento <i>in natura</i>	154
7.2. Ejecución forzosa en forma genérica o cumplimiento por equivalente pecuniario	155
7.3. La ejecución forzosa en forma específica en el Código Civil	155
8. La indemnización de daños y perjuicios.....	156
8.1. Noción general y ámbito de aplicación.....	156
8.2. La indemnización de daños y perjuicios y la responsabilidad extracontractual	157
8.3. Los componentes de la indemnización: daño emergente y lucro cesante	157
8.4. Los presupuestos de la indemnización	158
8.5. Alcance de la indemnización: deudor culposo y doloso.....	160
Nota bibliográfica	161

CAPÍTULO 10

LA EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

1. El artículo 1156 y las causas de extinción de las obligaciones	164
2. La pérdida de la cosa debida o la imposibilidad sobrevenida de la prestación.....	164
2.1. Precisiones terminológicas	164
2.2. Características de la imposibilidad de cumplimiento	165
2.3. Los presupuestos de su eficacia extintiva	166
3. La condonación o remisión de la deuda	167
3.1. Idea inicial	167
3.2. Unilateralidad o bilateralidad de la condonación de la deuda	168
3.3. Régimen normativo básico	168
4. La confusión	170
4.1. Noción general y supuestos	170
4.2. Régimen jurídico básico	170
5. La compensación.....	171
5.1. Ideas generales: concepto	171
5.2. Requisitos de la compensación	172
5.3. Efecto de la compensación	173

	Pág.
5.4. Aplicación de las reglas de imputación del pago.....	175
5.5. La pretendida compensación voluntaria o convencional y la compensación judicial	175
6. La novación	176
6.1. En general: novación extintiva y novación modificativa.....	176
6.2. Alcance de la novación extintiva	177
6.3. Requisitos de la novación extintiva	178
6.4. Efectos de la novación extintiva	179
Nota bibliográfica	179

CAPÍTULO 11

LA MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

1. Los diferentes tipos de modificaciones	182
2. Los cambios de acreedor: la transmisión de créditos	182
3. La cesión del crédito	183
3.1. Idea general: la cesión como facultad del acreedor	183
3.2. Créditos intransmisibles	183
3.3. Régimen normativo de la cesión del crédito.....	184
3.4. Relación entre cedente y cesionario.....	184
3.5. Conocimiento de la cesión por el deudor: relación entre deudor y cesionario	184
3.6. La responsabilidad del cedente frente al cesionario	186
3.7. Efectos de la cesión	186
4. La subrogación del crédito y el pago con subrogación.....	187
4.1. En general.....	187
4.2. Subrogación convencional.....	187
4.3. Subrogación legal: los supuestos del artículo 1210.....	188
4.4. El caso particular del artículo 1211	190
4.5. Efectos del pago con subrogación.....	191
5. Los cambios de deudor: la transmisión de deudas	192
5.1. Noción general y planteamiento.....	192
5.2. Formas de la transmisión de deuda	194
5.3. Efectos de la transmisión de deuda.....	195
6. La cesión del contrato.....	195
Nota bibliográfica	196

CAPÍTULO 12

LAS GARANTÍAS DEL CRÉDITO

1. Las garantías en general	200
1.1. La noción de garantía	200
1.2. Clasificación de los diversos medios de garantía.....	200
2. El derecho de retención	202
2.1. El derecho de retención como medio compulsivo del cumplimiento	202
2.2. Los supuestos legales de derecho de retención	203
2.3. El derecho de retención de origen convencional.....	204
2.4. Los efectos del derecho de retención	204

	Pág.
2.5. Derecho de retención y concurso de acreedores	206
2.6. Retención y prenda	206
3. La cláusula penal o pena convencional.....	207
3.1. Introducción	207
3.2. La pena sustitutiva o compensatoria	207
3.3. La pena cumulativa	209
3.4. La multa penitencial	210
3.5. La moderación judicial de la pena	210
3.6. La cláusula penal como obligación accesoria y subsidiaria	212
4. Las arras o señal	213
4.1. Arras confirmatorias	213
4.2. Arras penitenciales	214
4.3. Arras penales	215
4.4. Rasgos comunes y arras preponderantes.....	216
Nota bibliográfica	217

CAPÍTULO 13

LA PROTECCIÓN DEL CRÉDITO

1. La protección general del derecho de crédito.....	220
2. El artículo 1911 del Código Civil: la responsabilidad patrimonial universal y sus caracteres.....	220
2.1. Responsabilidad general	220
2.2. Responsabilidad derivada del incumplimiento	221
2.3. Responsabilidad personal	221
2.4. Responsabilidad exclusivamente patrimonial	222
2.5. Responsabilidad universal	223
3. Régimen básico de la responsabilidad patrimonial universal	224
3.1. Presupuestos de la responsabilidad	224
3.2. Cuantía de la responsabilidad	225
3.3. Efectividad de la responsabilidad.....	225
4. Preliminares al estudio de las acciones subrogatoria, directa y pauliana	227
5. La acción subrogatoria o indirecta	229
5.1. Ideas generales	229
5.2. Derechos ejercitables por el acreedor	229
5.3. Ejercicio y efectos.....	229
6. La acción directa	230
6.1. Noción general.....	230
6.2. Algunos supuestos.....	230
7. La acción revocatoria o pauliana	232
7.1. Noción general.....	232
7.2. Presupuestos	232
7.3. Efectos: la posición del tercer adquirente.....	233
7.4. Plazo de ejercicio.....	234
8. La orden europea de retención de cuentas	234
Nota bibliográfica	235

CAPÍTULO 14
CONCURRENCIA Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS

1.	La concurrencia de acreedores.....	238
1.1.	El principio de la <i>par conditio creditorum</i>	238
1.2.	La ruptura del principio: los créditos preferentes.....	238
2.	La reforma concursal.....	238
3.	Causas de preferencia y orden de prelación	239
3.1.	Las diversas causas de preferencia y su contemplación por el Código Civil	239
3.2.	La inexistencia de un concepto legal de privilegio: la preferencia como categoría.....	240
3.3.	El orden de prelación de los créditos preferentes: los diversos criterios legales.....	242
4.	Los créditos preferentes especiales de carácter mobiliario	243
4.1.	Enumeración de supuestos.....	243
4.2.	Orden interno de preferencia o prelación para el cobro.....	245
5.	Los créditos preferentes especiales de carácter inmobiliario.....	246
5.1.	Enumeración de supuestos.....	246
5.2.	Orden interno de preferencia o prelación para el cobro.....	248
6.	Consecuencias del efectivo ejercicio de los créditos preferentes especiales ...	249
6.1.	Superioridad del producto líquido.....	249
6.2.	Satisfacción parcial del crédito preferente	250
7.	Los créditos preferentes generales	250
8.	El pago de los créditos comunes u ordinarios.....	251
9.	Recapitulación sobre la concurrencia y prelación de créditos	251
9.1.	La prelación de créditos.....	251
9.2.	Referencia a los procedimientos concursales.....	253
	Nota bibliográfica	255

CAPÍTULO 15
LOS CUASICONTRATOS Y EL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO

1.	La categoría de los cuasicontratos	258
1.1.	Noción y tipos de cuasicontrato	258
1.2.	El error histórico	258
1.3.	La intrascendencia de la categoría	259
2.	La cuestión de los cuasicontratos atípicos.....	259
3.	La gestión de negocios sin mandato	260
3.1.	Noción general y fundamento	260
3.2.	Requisitos o presupuestos de la gestión de negocios ajenos	260
3.3.	Régimen normativo básico	261
3.4.	Obligaciones del gestor	262
3.5.	Obligaciones del <i>dominus</i>	263
3.6.	Supuestos especiales de gestión	265

	Pág.
4. El cobro o pago de lo indebido.....	265
4.1. Concepto y significado	265
4.2. Requisitos o presupuestos de la figura.....	266
4.3. La obligación de restitución	268
4.4. La restitución del <i>accipiens</i> de buena fe	268
4.5. La restitución del <i>accipiens</i> de mala fe	269
4.6. La aplicación de las normas sobre la liquidación del estado posesorio.....	269
5. El enriquecimiento injusto	271
5.1. Antecedentes.....	271
5.2. Fundamento de la prohibición del enriquecimiento injusto	272
5.3. Presupuestos	274
5.4. Efectos del enriquecimiento injusto.....	276
5.5. Características de la acción de enriquecimiento	276
Nota bibliográfica	277

CAPÍTULO 16

LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

1. Los actos ilícitos como fuente de las obligaciones.....	280
2. Responsabilidad contractual y responsabilidad extracontractual	280
3. Responsabilidad civil y responsabilidad penal.....	282
4. La responsabilidad civil y el denominado «derecho de daños».....	285
5. Fundamento y sistemas de responsabilidad extracontractual.....	285
6. La europeización del Derecho privado y los <i>Principles of European Tort Law</i> (PETL).....	286
Nota bibliográfica	288

CAPÍTULO 17

LA RESPONSABILIDAD POR HECHOS PROPIOS

1. La responsabilidad subjetiva o culposa por hechos propios	292
2. Los presupuestos de carácter objetivo	292
2.1. La acción u omisión dañosa	292
2.2. La ilicitud o antijuridicidad.....	292
2.3. El daño: referencia al daño moral.....	294
2.4. El daño resarcible en los PETL	296
3. El presupuesto subjetivo: la culpa o negligencia.....	297
3.1. La imputabilidad del autor del daño.....	297
3.2. El carácter doloso o culposo de la conducta	299
3.3. La prueba de la culpa.....	300
3.4. La culpa en los PETL	300
4. El presupuesto causal: la relación de causalidad	301
4.1. Planteamiento: causas y concausas.....	301
4.2. Tesis doctrinales sobre la causalidad	302
4.3. La consideración jurisprudencial de la relación de causalidad.....	303
4.4. Caso fortuito, fuerza mayor y relación de causalidad.....	304
4.5. La relación de causalidad en los PETL	306
Nota bibliográfica	306

CAPÍTULO 18

LA RESPONSABILIDAD POR HECHO AJENO

1.	El carácter subjetivo de la responsabilidad indirecta	310
2.	Los supuestos de responsabilidad por hecho ajeno	310
2.1.	Los casos especialmente contemplados en el artículo 1903 del Código Civil	310
2.2.	Otros posibles supuestos de responsabilidad por hecho ajeno	311
3.	La responsabilidad de padres o tutores	312
3.1.	Introducción	312
3.2.	La presunción de culpa y la objetivación de la responsabilidad	312
3.3.	La responsabilidad civil dimanante de la responsabilidad penal de los menores.....	314
4.	La responsabilidad del empresario	315
4.1.	Carácter y presupuestos de su exigencia.....	315
4.2.	El derecho de repetición	316
4.3.	Responsabilidad civil del empresario en el ámbito de los riesgos laborales	317
5.	La responsabilidad de los titulares de centros docentes de enseñanza no superior.....	318
5.1.	Redacción originaria: la responsabilidad de maestros y profesores	318
5.2.	La reforma de la Ley 1/1991: la responsabilidad de los titulares de los centros docentes	318
5.3.	El derecho de repetición	319
6.	La responsabilidad por otros en los PETL.....	320
	Nota bibliográfica	320

CAPÍTULO 19

LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA O SIN CULPA

1.	Supuestos de responsabilidad objetiva en el Código Civil.....	324
1.1.	Daños causados por animales	324
1.2.	Caída de árboles	326
1.3.	Objetos arrojados o caídos.....	327
2.	La evolución legal: de la responsabilidad subjetiva a la objetiva	328
3.	Principales supuestos de responsabilidad objetiva en Derecho español.....	329
3.1.	Navegación aérea.....	329
3.2.	Circulación de vehículos de motor.....	330
3.3.	La Ley 35/2015 sobre valoración de los daños y perjuicios en accidentes de circulación	332
3.4.	Energía nuclear	333
3.5.	Caza.....	334
3.6.	Defensa y protección de los consumidores y usuarios: la responsabilidad del fabricante.....	334
4.	Resarcimiento por el Estado a las víctimas del terrorismo	336
4.1.	La legislación postconstitucional hasta la Ley 32/1999	336

	Pág.
4.2. La Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo	337
4.3. La Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo	338
5. La responsabilidad del Estado y de las Administraciones públicas	340
5.1. Código Civil y legislación administrativa preconstitucional	340
5.2. La Constitución de 1978	341
5.3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre	341
5.4. La regulación contemporánea: Leyes 39/2015 y 40/2015	342
6. Administración de Justicia y responsabilidad del Estado	343
7. Los supuestos de responsabilidad objetiva en los PETL	345
Nota bibliográfica	345

CAPÍTULO 20

LA REPARACIÓN DEL DAÑO

1. La obligación de reparar el daño causado	350
2. Reparación específica y pecuniaria	350
2.1. Las diversas formas de reparación	350
2.2. Los topes indemnizatorios en la circulación de vehículos a motor	351
2.3. Indemnización pecuniaria y reparación en forma específica en los PETL	355
3. Pluralidad de responsables: el carácter solidario de la obligación extracontractual	355
4. Prescripción de la acción	357
4.1. Plazo de prescripción	357
4.2. ¿Prescripción o caducidad?: cómputo del plazo	359
5. Referencia al seguro de responsabilidad civil	361
Nota bibliográfica	362

PRÓLOGO A LA VIGESIMOCUARTA EDICIÓN

Habiendo dejado atrás, por fortuna, los largos y angustiosos meses de confinamiento y reclusión ciudadana generados por la covid-19, damos a las prensas una nueva edición del Derecho de obligaciones en la que, desde el punto de vista legislativo, debemos resaltar el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero (BOE del día siguiente), de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, de cuyo preámbulo vamos a transcribir ya en el prólogo algunos párrafos, relativos a la famosa Agenda 2030.

«La Nueva Agenda del Consumidor presenta la visión de la política europea de consumo para el periodo 2020-2025. Entre sus finalidades, además de abordar las necesidades actuales de las personas consumidoras ante la pandemia, se subraya la promoción de medidas para un mercado único más ecológico, digital y justo, fortaleciendo la confianza y toma de decisiones de los consumidores, así como la protección eficaz de sus intereses en las relaciones de consumo. La Agenda asume un enfoque holístico que abarca aquellas políticas de la Unión Europea que revisten especial interés para las personas consumidoras, complementando otras iniciativas como el Pacto Verde Europeo, la Economía Circular o, en el marco de Naciones Unidas, la Agenda 2030.

Para alcanzar sus objetivos, la Agenda cubre cinco ámbitos prioritarios: a) la transición ecológica; b) la transformación digital; c) la tutela y defensa de los derechos de los consumidores; d) las necesidades específicas de determinados grupos de consumidores, y e) la cooperación internacional. Entre ellos, el tercero y el cuarto son los que establecen el marco adecuado para la modificación urgente del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

La tutela eficaz de los derechos de las personas consumidoras se ha vuelto más acuciante tras el impacto social y económico que la pandemia de la covid-19 ha tenido sobre las prácticas de consumo. La Comisión Europea alerta en su Comunicación sobre el aumento de prácticas comerciales desleales, lo que motiva la necesidad de implantar medidas coordinadas con los Estados miembros para garantizar la protección de los derechos de los consumidores en un entorno cada vez más digital. En esta línea, la Nueva Agenda del Consumidor subraya la necesidad de abordar las necesidades específicas de consumidores que, por sus características o circunstancias, requieran una mayor protección para garantizar la toma de decisiones en las relaciones concretas de consumo acorde con sus intereses».

Por cuanto se refiere a las novedades jurisprudenciales, se incorporan las siguientes resoluciones a esta nueva edición: STS 113/2021, de 25 de febrero, que establece la compatibilidad de los intereses de demora de la Ley 3/2004 con el anatocismo legal del art. 1109 del Código Civil; STS 39/2021, de 2 de febrero, en relación con el vencimiento anticipado de las obligaciones aplazadas; STS 119/2021, de 3 de marzo, relativa a la subcontratación en el contrato de transporte; respecto de la suspensión del plazo de caducidad por pendencia de un proceso penal, en cuanto no es posible un proceso civil sobre el mismo hecho de acuerdo con el artículo 111 LECrim, es de gran interés la STS 619/2016, de 10 de octubre, que se incorpora por primera vez a esta edición. Finalmente, relativas a la dinámica entre la responsabilidad penal y civil, se han dictado algunas sentencias señeras, estableciendo taxativamente que la absolutoria en el ámbito penal no prejuzga en modo alguno que la valoración de los hechos pueda hacerse en vía civil, pudiendo con posterioridad los tribunales de este orden valorar y encuadrar los hechos específicos en el ámbito de la culpa extracontractual: SSTS 92/2021, de 22 de febrero y 339/2020, de 23 de junio; de otro lado, la STS 149/2020, de 4 de marzo, reiterando una línea jurisprudencial consolidada, ha insistido en que «no puede justificarse la fijación de un interés notablemente superior al normal del dinero por el riesgo derivado del alto nivel de impagos, anudado a operaciones de crédito al consumo concedidas de un modo ágil (en ocasiones, con técnicas de comercialización agresivas) y sin comprobar adecuadamente la capacidad de pago del prestatario, pues la concesión irresponsable de préstamos al consumo a tipos de interés muy superiores a los normales, que facilita el sobreendeudamiento de los consumidores, no puede ser objeto de protección por el ordenamiento jurídico. Por tanto, la justificación de esa importante diferencia entre el tipo medio aplicado a las tarjetas de crédito y revolving no puede fundarse en esta circunstancia».

Dicho ello, deseáramos una vez más aprovechar estas líneas de presentación para solicitar la benevolencia y cooperación de los lectores, con independencia de su condición y formación. Sean cuales sean las cuestiones, críticas, observaciones o consideraciones que tengan a bien hacernos llegar, todas ellas serán bienvenidas, pues ciertamente sin el juicio crítico ajeno es muy difícil mantener actualizada, útil y viva una obra tan extensa como esta, compuesta por siete tomos. Por ende, tanto la editorial como el autor agradecemos vivamente cualquier observación que se nos quiera hacer llegar por correo ordinario o electrónico, en la seguridad de que redundará en la mejora del texto en sucesivas ediciones. Algunos aspectos y detalles complementarios de la obra en su estado actual pueden consultarse en las correspondientes actualizaciones de las páginas web del Departamento de Derecho Civil de la UNED: www.uned.es/dpto-dcivil.

Madrid, julio de 2021

Carlos LASARTE

Facultad de Derecho/UNED
Obispo Trejo, 2, 5.ª planta
28040-Madrid
clasarte@der.uned.es

CAPÍTULO 1

LA OBLIGACIÓN EN GENERAL

SUMARIO

1. Introducción.

- 1.1. La relación obligatoria.
- 1.2. El Derecho de obligaciones.

2. La noción técnica de obligación.

- 2.1. El deber jurídico en general y la obligación.
- 2.2. La patrimonialidad de la obligación.

3. La estructura general de la relación obligatoria: nociones instrumentales.

- 3.1. Los sujetos de la obligación.
- 3.2. La prestación.
- 3.3. El derecho de crédito: diferenciación de los derechos reales.

4. Tesis doctrinales sobre la relación obligatoria.

- 4.1. El planteamiento de SAVIGNY.
- 4.2. La objetivación de la relación obligatoria.
- 4.3. La separación entre deuda y responsabilidad.
- 4.4. Deuda y responsabilidad como elementos de la obligación.

5. Las obligaciones naturales.

- 5.1. Planteamiento: la obligación natural en Derecho romano.
- 5.2. La discusión doctrinal en España.
- 5.3. La obligación natural como deber moral.
- 5.4. La jurisprudencia del TS.
- 5.5. La Compilación navarra.

Nota bibliográfica.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. La relación obligatoria

Tradicionalmente, la parte del Derecho civil dedicada al estudio de las relaciones jurídicas que sirven de soporte o substrato (jurídico, claro es) al intercambio de bienes y servicios entre las personas se ha denominado, en expresión sintética, «Derecho de obligaciones» y semejante expresión suele ser el título de los manuales, exposiciones y tratados doctrinales dedicados a la materia por la mayoría de los iusprivatistas europeos.

Sin embargo, a poco que se piense, se comprenderá que la dinámica social no puede estar compuesta solo de «obligados» o personas obligadas, aisladamente consideradas, sino que al mismo tiempo tales personas quedan obligadas frente a alguien o, incluso, frente a «algo». Toda obligación, en términos lógicos, requiere la existencia de otra persona u otro organismo que pueda reclamar al obligado el cumplimiento de una conducta determinada. Por consiguiente, es obvio que la idea de obligación requiere ya *ab initio* considerar la existencia de sujetos que ocupan posiciones contrapuestas.

Semejante planteamiento lógico aparece en cualquier relación social en la que quepa hablar de obligación, sea en términos morales, religiosos, cívicos, político-constitucionales o, estrictamente, de Derecho privado. Así, cuando la moral o la educación cívica imponen una determinada exigencia o una determinada conducta (por ejemplo, ceder el asiento del autobús a una persona de edad proveya), es evidente que el mandato socialmente asumido puede contemplarse tanto desde la perspectiva del sujeto obligado a materializar dicha conducta cuanto desde la de quien se ha de ver beneficiado por ella. Exactamente lo mismo sucede cuando existe una *situación jurídica* o una norma jurídica propiamente dicha que impone a alguien una obligación al mismo tiempo que faculta a otro para exigirla o reclamarla.

En tales términos, es claro que resulta mucho más correcto, por omnicompreensivo, hablar de «*relación obligatoria*», que simple y llanamente de obligación. Esta ofrece una visión parcial y unilateral de la ligazón o del vínculo existente entre dos personas que ocupan posiciones contrapuestas; mientras que, por el contrario, la idea de relación obligatoria está por principio referida, conjuntamente, a la doble posición de las personas vinculadas por dicha relación.

Sin embargo, pese a ser innegable lo anterior, la palabra obligación tiene tanta energía y expansividad, incluso en términos lingüísticos, que resulta comprensible su frecuente utilización y su generalización tanto en sentido técnico cuanto en sentido coloquial (no es extraño incluso que personas de escasos conocimientos jurídicos digan que «tienen la obligación de cobrar», por ejemplo, cuando quieren expresar que tienen «derecho» a cobrar). Por consiguiente, advertido ello y visto además el propio título de esta obra, es evidente que no proponemos el abandono de la denominación clásica, sino describir de entrada que —en términos técnicos— es más correcto y adecuado hablar de relación obligatoria que de obligación a secas.

Lo que ocurre es que —además de otras circunstancias, aquí omitidas— los propios datos legales han favorecido la denominación clásica. Así lo evidencia la propia rúbrica del Libro IV de nuestro Código Civil (y la de sus homólogos europeos, en general): «De las obligaciones y contratos». Como veremos y es de sentido común, la existencia de cualquier contrato supone un entrecruzamiento

de derechos y de obligaciones entre las partes contratantes. Sin embargo, el propio Código prefiere optar por insistir en la idea de obligación en vez de resaltar la de derecho (en concreto, *derecho de crédito*), aunque evidentemente se da por supuesto que la idea de obligación lleva inherente la existencia de un crédito frente al obligado.

Innecesario es decir que semejante opción se asienta en razones históricas (que no vamos a desarrollar, por obvias) y que a fin de cuentas es un valor entendido de los juristas. Como afirmara M. GIORGIANNI, en definitiva con la expresión o el vocablo obligación no se quiere designar solo la posición subordinada del obligado, sino la situación jurídica de conjunto, de la misma manera que la expresión *servidumbre* designa en su conjunto la situación jurídica indicada por esta y no solamente la posición subordinada del fundo sirviente. De igual manera mantiene la denominación tradicional el Libro sexto del *Código Civil Cataluña*, aprobado la Ley 3/2017, de 15 de febrero, *relativo a las obligaciones y los contratos y de modificación de los libros primero, segundo, tercero, cuarto y quinto*.

1.2. El Derecho de obligaciones

En sentido amplio, la expresión «Derecho de obligaciones» comprende la temática propia de las obligaciones en general, la teoría general del contrato, la regulación de las distintas figuras contractuales, el estudio de los cuasicontratos y la consideración de la responsabilidad civil.

Dicha temática, como es sabido, se encuentra regulada en nuestro Código (con algunas materias en exceso) en el Libro IV, cuya rúbrica es precisamente «De las obligaciones y contratos», siguiendo la tradición romano-francesa de considerar las obligaciones como uno de los medios de adquisición de la propiedad o el dominio. Sin embargo, en términos académicos, actualmente (ya desde el plan de 1953), parece haberse impuesto la anteposición del estudio del Derecho de obligaciones (en sentido amplio) al tratamiento de la materia propia de los derechos reales. En definitiva, académicamente, se sigue el sistema de exposición del BGB, en vez del propio sistema de nuestro Código Civil.

Aunque en general la doctrina no se muestra nunca muy preocupada por los aspectos didácticos de semejantes decisiones, realmente la anteposición o posposición de la materia propia de los derechos reales a la correspondiente a las obligaciones y contratos es materia opinable y sumamente discutible. A mi personal juicio, en términos didácticos, es quizá preferible anteponer el estudio de la propiedad y los derechos reales al de las demás materias reseñadas; mas tampoco es descabellado plantear lo contrario, tal y como hoy día suelen hacer los planes de estudio de la mayor parte de las Universidades españolas. En definitiva, la interrelación entre unas y otras materias es tan acusada que, en realidad, lo verdaderamente preferible sería seguir una técnica de estudio por círculos concéntricos, pues solo así se conseguirían captar matices de interés que la fragmentación y división por asignaturas difuminan y oscurecen (fenómeno ahora agravado con las disciplinas semestrales, cuatrimestrales y trimestrales que pululan en los desiguales planes de estudio de las distintas Universidades).

Dicho ello, solo interesa destacar que en este manual, razones de índole editorial (o, si quiere, de extensión del Derecho de obligaciones en sentido amplio) han hecho aconsejable dedicar dos tomos a la exposición de las materias aludidas al comienzo del presente epígrafe. En este tomo consideraremos las obligaciones en general, los cuasicontratos y la responsabilidad civil; el tomo tercero queda íntegramente reservado para la exposición del sistema de contratación actual, comprendiendo tanto la denominada «teoría general del contrato» cuanto la regulación de las diversas figuras contractuales.

Cambiando de tercio, conviene advertir que el tratamiento contemporáneo del Derecho de obligaciones por los tratadistas de Derecho civil ha alcanzado

unas cotas de depuración técnica bastante elevadas y tiene, sin duda, una gran importancia práctica y teórica. La importancia práctica de la materia viene dada por la multiplicidad de relaciones obligatorias existentes en la realidad cotidiana y, además, por la circunstancia de que la regulación general de las obligaciones y contratos prevista en el Código Civil es, en general, aplicable al tráfico mercantil, como reconoce el artículo 50 del Código de Comercio: «Los contratos mercantiles, en todo lo relativo a sus requisitos, modificaciones, excepciones, interpretación y extinción y a la capacidad de los contratantes, se regirán, en todo lo que no se halle expresamente establecido en este Código o en Leyes especiales, por las reglas generales del Derecho común».

De otra parte, es innegable que la construcción dogmática realizada, en relación con las obligaciones y contratos, por los estudiosos de Derecho civil en los siglos XIX y XX ha proporcionado un instrumental de gran perfección técnica y de un acusado grado de elaboración que ha sido utilizado por legisladores y especialistas en otros sectores sistemáticos del Derecho, incluidos los más representativos del Derecho público como pueden ser el Derecho administrativo y el Derecho tributario. En efecto, tendrá ocasión el alumnado de comprobar cómo muchos de los conceptos y técnicas a los que ahora ha de enfrentarse le son de suma utilidad en el futuro.

La depuración técnica que acredita el estadio actual del Derecho de obligaciones pretende enraizarse, por algunos autores, en la propia perfección de la correspondiente elaboración romana, hipóbole contra la que conviene advertir, pues realmente la conservación de los esquemas romanistas es más aparente que real, como tendremos ocasión de comprobar en reiteradas ocasiones. No es extraño desde luego, pues el ámbito del Derecho privado referido a las *promesas de conducta debida* en el que, al fin y a la postre, consiste el Derecho de obligaciones, tiene que ser cualitativamente distinto en la sociedad contemporánea, desterrada la institución de la esclavitud, motor de la economía romana. Asimismo, es evidente que el rigorismo formulista y el sistema por acciones, característicos del Derecho romano, brillan por su ausencia en los ordenamientos jurídicos modernos; los cuales igualmente abandonaron hace siglos la idea romana de obligación como *vinculum iuris* de estricto carácter personal entre acreedor y deudor, etc.

Así pues, reconociendo la grandeza del Derecho de Roma, tampoco conviene caer rendido a sus pies, pues la influencia del Derecho canónico ha sido profundísima a lo largo de todo el periodo del *ius commune* y la alteración de las bases originarias de las construcciones romanas ha sido una tarea inadvertida históricamente, pero innegable desde la perspectiva actual.

2. LA NOCIÓN TÉCNICA DE OBLIGACIÓN

Incluso limitando nuestra atención exclusivamente al campo jurídico (y dejando, por tanto, de lado las obligaciones cívicas, de cortesía, religiosas, etc.), el término obligación sigue gozando de una amplia multivocidad, pues es utilizado con muy diferente significado tanto por los textos legales cuanto, en general, en el lenguaje jurídico, para describir las variopintas situaciones en que una persona puede ser constreñida por el Ordenamiento jurídico a desarrollar una conducta determinada.

2.1. El deber jurídico en general y la obligación

En efecto, un mínimo conocimiento del sistema jurídico evidencia que los mandatos normativos en virtud de los cuales una persona resulta obligada a desarrollar una determinada conducta (cuyo incumplimiento puede ser objeto de sanción, en sentido amplio) pueden ser de muy distinta índole.